

RESUMEN DE REGULACIÓN

16 de enero, 2023

Alejandro Vera Sandoval
Presidente (E)
Asobancaria

- **Modificación:** se priorizan los recursos de créditos agropecuarios al sector primario en Colombia (Texto aprobado 2° debate – PL 167 de 2022 – Senado).
- **Instrucciones:** se ordena no incrementar las tarifas de peaje a vehículos que transiten por el territorio nacional (Decreto N°50 de 2023 – MinTransporte).
- **Directrices:** se imparten instrucciones relativas a los derivados de crédito que celebran las entidades vigiladas (Proyecto de Circular Externa – SFC).

Liz Marcela Bejarano C.
Directora Financiera y de Riesgos
Asobancaria
lmbejarano@asobancaria.com

Para solicitar alguna norma o suscribirse al Informe Semanal de Regulación por favor envíe un correo electrónico a shurtado@asobancaria.com

NORMATIVIDAD

Liz Marcela Bejarano C.

lmbejarano@asobancaria.com

Santiago Hurtado Galeano

shurtado@asobancaria.com

Para solicitar alguna norma o suscribirse al Informe Semanal de Regulación por favor envíe un correo electrónico a shurtado@asobancaria.com

SENADO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

1. **Texto aprobado 2° debate – PL 167 de 2022:** por medio del cual se priorizan los recursos de créditos agropecuarios al sector primario en Colombia y se dictan otras disposiciones. El plazo para comentarios vence el 19 de enero de 2023.

Fecha de publicación: 4 de enero de 2023

Norma: <http://leyes.senado.gov.co>

MINISTERIO DE TRANSPORTE

1. **Decreto N°50 de 2023:** por medio del cual se ordena no incrementar las tarifas de peaje a vehículos que transiten por el territorio nacional por las estaciones de peaje a cargo del Instituto Nacional de Vías (INVIAS) y de la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI).

Fecha de publicación: 15 de enero de 2023

Norma: <https://mintransporte.gov.co>

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

1. **Proyecto de Circular Externa:** por medio de la cual se imparten instrucciones relativas a los derivados de crédito que celebran las entidades vigiladas y la metodología de cálculo de la exposición crediticia en derivados financieros y productos estructurados. El plazo para comentarios vence el 16 de enero de 2023.

Fecha de publicación: 11 de enero de 2023

Norma: <https://www.superfinanciera.gov.co>